

**RESOLUCIÓN N° 0408**

**SANTIAGO, 28 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. N° 07732 de 1996, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Universidad de Chile, a través de su organismo Centro NIC Chile es la responsable de la administración de los nombres de dominio .CL;
2. Que, con fecha 28 de abril de 2017, PITChile SpA, Rut N°76.628.256-3, en adelante PITChile y NIC CHILE, Centro dependiente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, suscribieron un convenio de colaboración conjunta de carácter gratuito, aprobado por Resolución Universitaria N°01756 de 13 de julio de 2017 cuyo objeto es la instalación de servidores de DNS de propiedad de NIC Chile en dependencias de PITChile, en las condiciones y términos acordados por las partes con la finalidad de que sean utilizados como servidores DNS secundario de .CL y del servicio de secundario de los clientes de NIC Chile, entregándose de esta forma un mejor servicio de resolución de nombres .CL a los usuarios y/o clientes de PITChile.
3. Que, se ha hecho necesario instalar 4(cuatro) nuevos servidores de DNS para .CL a lo largo del país, todos de propiedad de NIC Chile, de la Universidad de Chile, lo que también estarán ubicados en dependencias de PITChile SpA, para ser utilizados con la misma finalidad, esta es, como servidores DNS secundario de .CL y del servicio de secundario de los clientes de NIC Chile, con el objeto de incrementar una mejora en el servicio de resolución de nombres .CL que presta NIC Chile con la colaboración de PITChile.
4. Que, la instalación de los cuatro servidores de DNS marca Dell modelo Power Edge R630 para .CL a que se hace referencia en el considerando anterior, corresponde al siguiente detalle:
  - Servidor Arica ubicado en calle Loa 1474, comuna de Arica, Primera Región del país.
  - Servidor Concepción ubicado en calle Las Heras 883, comuna de Concepción, Octava Región del país.
  - Servidor Temuco ubicado en calle O`Higgins 485, comuna de Temuco, Novena Región del país.
  - Servidor Curicó ubicado en calle San Martín 413, comuna de Curicó, Séptima Región del país.
- 5.- Que, de esta forma y con la finalidad de dejar registro de la instalación de estos nuevos servidores en las dependencias de PITChile las partes han suscrito un anexo del convenio de colaboración conjunta acordado en el año 2017 entre ellas individualizado en el considerando segundo precedente.
5. Que, en virtud de lo anterior y conforme a mis facultades, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

1. Apruébese el Anexo de Convenio de Colaboración Conjunta suscrito entre PITCHILE SpA, Rut N°76.628.256-3, representada legalmente por don Iván Zilic Schmidt RUT N° 14.736.689-2 y don Daniel Fried Hofmann, cédula nacional de identidad N°9.091.480-4 todos domiciliados en Badajoz 45, piso 17, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, y la Universidad de Chile-Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas para su Centro NIC Chile, representado por su Decano don Francisco Martínez Concha, Rut 6.460.797-9, domiciliado para estos efectos en Miraflores 222 piso 14 comuna de Santiago.



2. El respectivo Anexo de Convenio de Colaboración Conjunta se entiende formar parte de la presente resolución universitaria con sus adjuntos si los hubiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

**JAMES McPHEE TORRES**  
VICEDECANO

**FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA**  
DECANO

**DANILO KUZMANIC VIDAL**  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO